



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARTORELL Y LA ESCUELA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CON MOTIVO DEL PROYECTO 50/50 DE AHORRO ENERGÉTICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo siguiente:

“5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARTORELL Y LA ESCUELA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO 50/50 DE AHORRO ENERGÉTICO (EXP. 2485/2020).”

- I. Desde el año 2009, la Diputació de Barcelona apoya el *Proyecto de ahorro energético 50/50* en los centros educativos de la provincia, con el objetivo de incentivar la reducción del consumo energético en escuelas e institutos a partir de la aplicación de buenas prácticas en el uso y la gestión de la energía por parte de alumnos, profesores y personal de limpieza y conserjería.

Desde el Ayuntamiento de Martorell se quiere impulsar el programa de ahorro energético en las escuelas públicas del municipio y para ello se ha recibido el apoyo técnico de la Diputació de Barcelona. El programa consiste básicamente en devolver a las escuelas en forma de subvención el 50% del ahorro energético que realicen sobre el coste medio de la energía consumida en cursos anteriores.

La escuela Juan Ramón Jiménez ha manifestado su voluntad de desarrollar el proyecto 50/50 durante el curso 2020-21 siguiendo las directrices del dinamizador contratado por la Diputación, y ha comenzado a trabajar en el proyecto constituyendo el equipo energético, haciendo una diagnosis de la gestión energética del equipamiento y definiendo un Plan de ahorro energético que permita reducir el gasto energético del equipamiento.

- II. Las dos partes son conscientes del compromiso en lo que se refiere al uso responsable de los presupuestos públicos y el uso de los recursos naturales con la finalidad de preservar el medio ambiente.

Por ello, en virtud de este convenio, ambas partes adoptan las medidas necesarias para ahorrar en el centro escolar de referencia:

- Energía para calefacción y agua caliente
- Electricidad

- III. Mediante este convenio las partes quieren regular las condiciones en las que se llevará a cabo este ahorro energético y de qué manera se compensará económicamente a la Escuela por su actuación ecológica responsable.
- IV. Vista la minuta de convenio de colaboración redactada al efecto, y encontrándola conforme.
- V. Vista la memoria justificativa del convenio de adhesión de referencia, suscrita por la técnica superior de medio ambiente, que consta en el expediente.





- VI. Por acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 23/07/2019, se delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, la aprobación de convenios y protocolos con otros entes locales o con otras administraciones públicas, salvo en el supuesto de transferencia de funciones o de actividades a otras administraciones públicas por medio de convenio.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Martorell y la Escuela Juan Ramón Jiménez para llevar a cabo el Proyecto 50/50 de ahorro energético, el contenido literal del cual, en su parte dispositiva, es como sigue:

[PACTOS

Primero. Objeto

Este convenio tiene por objeto regular la reducción del consumo energético en el centro educativo Juan Ramón Jiménez de Martorell, a partir de la aplicación de buenas prácticas en el uso y la gestión de la energía por parte de alumnos, profesores y el personal de limpieza y conserjería, compensando económicamente este ahorro mediante el otorgamiento de una subvención directa y finalista, en los términos que se expresan en los pactos siguientes.

Segundo. Compromisos de la Escuela Juan Ramón Jiménez

La Escuela Juan Ramón Jiménez se compromete a:

1. *Promover que los usuarios del edificio hagan un uso responsable de la energía que se emplea en el edificio.*
2. *Para facilitar la consecución de este objetivo se constituye el equipo energético, formado por las siguientes personas:*
 1. *Àngels Saborit Corbí, directora*
 2. *Montse Sansano Bernadàs, jefa de estudios*
 3. *Toni Carvajal Jiménez, coordinador de riesgos laborales*
 4. *Eva Ruíz Motilla, representante Plan de absentismo*

Las funciones principales del equipo energético serán, entre otras:

- *Coordinar el proyecto y tomar las decisiones necesarias para garantizar su buen funcionamiento.*
- *Detectar los puntos fuertes y débiles de la gestión energética del equipamiento y hacer propuestas de mejora.*





- Realizar el seguimiento del consumo energético del centro.
- Implicar a todos los actores claves y buscar alianzas para avanzar en las acciones de ahorro energético.
- Difundir el proyecto entre el resto de usuarios del equipamiento y transmitir mensajes de ahorro.

3. La Escuela Juan Ramón Jiménez designa dos personas que se responsabilizarán de la implantación del proceso 50/50 y que formarán parte del equipo energético:

Montse Sansano Bernadàs

Eva Ruíz Motilla

4. La escuela se compromete a llevar un registro de las actividades y medidas adoptadas.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Martorell se compromete a:

- Suministrar todos los documentos e informaciones necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto, como los datos del consumo energético de los últimos tres años, planos del edificio, etc.
- Participar en el equipo energético. El Ayuntamiento designa a la Técnica de Medio Ambiente como responsable de la implantación del proceso 50/50 en el equipamiento, que también formará parte del equipo energético constituido en el centro.
- Devolver una parte del ahorro conseguido según los resultados obtenidos.
- Difundir la aplicación de la metodología 50/50 en Martorell y alentar a otros equipamientos municipales a participar en actividades similares.

Cuarto. Cálculo del ahorro energético y compensación económica

Valores de referencia

1. Debido a la pandemia de la Covid-19, los consumos energéticos de la escuela durante el curso 2019-2020 no son significativos. Por tanto, para calcular el consumo del año de referencia que ha de servir para calcular el ahorro económico conseguido durante el curso 2020-2021 se toma como referencia la media de los consumos de los cursos 2016-2017, 2017-2018 i 2018-2019.
2. Para fijar el consumo del curso de referencia, que servirá para calcular el ahorro conseguido durante el proyecto, se utilizarán los consumos mensuales de electricidad y de gas natural durante los cursos escolares 2016-2017, 2017-2018 i 2018-2019 que aparezcan en las respectivas facturas, distribuidos en las tablas siguientes por meses y años.





3. Electricidad

Periodos	Consumo de electricidad (kW h)										
	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.,	Total
1 (curso 16-17)	4455	6568	6593	7062	7085	7512	6769	5324	5423	4687	10662,66
2 (curso 17-18)	3617	6860	6057	7488	7874	7536	7322	5643	5788	5439	9309,01
3 (curso 18-19)	2652	10448	8354	7905	6794	7159	6950	5823	6317	6026	9398,4

El consumo calculado de electricidad del curso de referencia es: 9.790 kW h.

4. Gas/combustible

Periodos	Consumo de gas (kW h)										
	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Total
1 (curso 16-17)	92142	116904	42220	42163	70607	51422	51249	30438	11236	2604	22266,41
2 (curso 17-18)	1656	13473	44284	69031	69296	61309	47579	28374	6904	5157	16584,63
3 (curso 18-19)	7007	21871	49004	72410	86273	84695	49631	33467	13345	1882	26225,35

El consumo calculado de gas natural del curso de referencia es: 21.692 kW h.

Cambios de uso y horario de funcionamiento

El equipo energético hará constar en el registro cualquier cambio importante que se produzca en el uso del edificio, como modificaciones de la estructura externa, del sistema de calefacción o de otros equipamientos técnicos, así como en el horario de funcionamiento del centro, para evaluar el impacto de estos cambios en el consumo de energía y de recursos durante la ejecución del proyecto. Será necesario reajustar los valores de referencia de acuerdo con los cambios.

Cálculo del ahorro de gastos

Los ahorros conseguidos en los suministros energéticos se convertirán en valores al contado aplicándose los precios actuales en cada momento.

Para hacerlo, se resta el consumo energético del año en curso del consumo calculado del año de referencia y después se multiplican los kW h ahorrados por el precio medio del suministro energético del año en curso. (El detalle metodológico del cálculo se encuentra en el documento: cálculo de los ahorros.xls, proporcionado por la Gerencia de Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Barcelona).





- *Cálculo del ahorro en electricidad*

El ahorro obtenido será la diferencia con el curso de referencia:

Ahorro (en kW h) = kW h curso de referencia – kW h curso corriente

En este caso, los kW h del año de referencia serán la media aritmética de los tres cursos medidos. Posteriormente se multiplican los kW h por el precio medio anual de la electricidad.

Para calcular el ahorro en electricidad, en principio no se pondera por ningún valor, sólo se hará así si hay un cambio en el horario del centro u otros parámetros que determinen el consumo.

- *Cálculo del ahorro en gas natural*

La mayor parte del consumo de gas natural proviene del calentamiento del agua para la calefacción y este consumo depende de la temperatura exterior.

Para calcular el ahorro energético en calefacción se pondera el consumo de combustibles por los grados día (GD) en calefacción. Un grado día es una unidad que indica el grado de frío de un año. De esta manera se extrae del cálculo del ahorro el efecto de la temperatura exterior sobre el consumo de combustible.

Para calcular el ahorro en calefacción primero deberá determinarse el consumo de referencia estandarizado por los grados día para, posteriormente, calcular el consumo estandarizado por los grados día del año en curso. A continuación, se resta el consumo real del año en curso del consumo estandarizado calculado. Finalmente, se multiplican los kW h por el precio medio anual de combustible.

El ahorro total conseguido será la suma del ahorro en electricidad y del ahorro en combustible.

Dadas las circunstancias actuales derivadas de las medidas de prevención de la Covid-19 adoptadas por los centros, se plantean bastantes dificultades para calcular los ahorros este curso, y puede ser que no sean representativos de un curso normal. Es previsible que durante el curso 2020-2021 se incremente el gasto energético por el uso más intensivo de los espacios durante el horario lectivo, por las bajadas de ratio de los grupos clase y por el previsible aumento de consumo en calefacción por la mayor ventilación de las aulas, pero al mismo tiempo, puede darse una disminución del consumo a causa de posibles confinamientos u otras situaciones que se puedan dar durante el curso escolar.

Por los años de experiencia en la aplicación del proyecto 50/50, se sabe que los ahorros que se logran oscilan entre el 8% y el 12 % del consumo. Es por esto que, para compensar el esfuerzo y garantizar un mínimo de devolución del ahorro, en caso de no conseguir estas cifras, se hará una estimación y se valorará este ahorro en un 10% sobre el gasto de referencia (media del gasto en suministro energético de los cursos 2016-17, 2017-18 y 2018-19, que son los que realmente son representativos).





Ratio de distribución del ahorro

El importe no consumido se distribuirá de la manera siguiente:

- *Un 50% revertirá en la escuela en forma de aportación dineraria.*
- *Un 50% constituirá el ahorro del que disfrutará el Ayuntamiento como titular de los suministros.*

Subvención finalista y forma de pago

El importe ahorrado y calculado según los criterios expresados en los puntos precedentes, se abonará a la Escuela en forma de subvención directa y finalista.

El pago se efectuará en forma de anticipo en cuanto se hayan efectuado los cálculos necesarios (el mes de junio de 2021), pero no más tarde del 31 de julio de 2021.

Para ser coherentes con los objetivos del proyecto, se establece que la totalidad de los importes que reciba la escuela en virtud de este convenio deberá destinarse a la realización de talleres o actividades de educación ambiental relacionados con el ahorro, la eficiencia energética y/o el cambio climático durante el siguiente curso escolar. Para decidir cuáles serán las actividades escogidas deberá consultarse al equipo energético.

Una vez ejecutadas las actividades, deberá presentarse al Ayuntamiento una justificación de los gastos mediante las facturas correspondientes. Una vez validadas las facturas por el servicio de Medio Ambiente, el anticipo entregado y justificado se convertirá en el importe definitivo de la subvención.

El destino inadecuado de los importes recibidos o la falta de justificación del gasto antes del 30 de junio de 2022 será causa para iniciar un procedimiento de revocación de los importes entregados.

Quinto. Extinción

Son causas de extinción de este convenio:

- a) *El cumplimiento de su objetivo.*
- b) *La finalización del plazo de vigencia.*
- c) *El común acuerdo, manifestado por escrito.*
- d) *El incumplimiento de alguna de sus cláusulas por una de las partes.*
- e) *La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de tres meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.*
- f) *Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.*





Sexto. Modificaciones

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda al convenio, formando parte integrante del mismo.

Séptimo. Naturaleza del Convenio

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2017.

Octavo. Resolución de controversias

Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Noveno. Protección de datos y transparencia

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, las partes firmantes deben garantizar el derecho de acceso a la información, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo. Publicidad del Convenio

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación de la Generalitat de Catalunya y la web de la Agencia de la Vivienda de Catalunya.

Undécimo. Vigencia y efectos

Este convenio será válido desde la fecha de firma hasta el 30 de junio de 2022. Durante este periodo los valores de referencia no experimentarán ninguna variación. El convenio se podrá renovar si las dos partes lo desean.

En caso de prórroga, su vigencia máxima será de 4 años a partir de la fecha de la última firma electrónica de este documento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Segundo. Facultar a la Alcaldía para la formalización del citado convenio con la Escuela Juan Ramón Jiménez, así como para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Escuela Juan Ramón Jiménez y al área de Territorio y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Martorell, para su conocimiento y efectos.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

